



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

35/2

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2016

9-02-2016
Jorge J. Aranda
OFICIO N° SG.LP.08-2016/0203
BITÁCORA: 08/G1-0528/01/16
Registro de: 000 0000

**EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA
URIQUE, CHIHUAHUA**

IFE 0000138353967

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2008/072 de fecha 29 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, MPIO URIQUE, Urique, P08065CIE001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 296.090 Metros cúbicos rollo	29	1	29	14363271	14363299
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, MPIO URIQUE, Urique, P08065CIE001, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 543.625 Metros cúbicos rollo	54	1	54	14363300	14363353

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACQ

